



**TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S**  
NIT. 891.900.317-4

PÁGINA 1 de 2

Código: GAD-DO-08

## **POLITICA VIAJE DE MASCOTAS**

VERSION: 2

FECHA: 06/12/2024

### **POLÍTICA DE VIAJE CON MASCOTAS**

#### **OBJETIVO**

Establecer el tratamiento que Transportes Argelia y Cairo S.A.S dará al transporte de mascotas en los vehículos de servicio de pasajeros por carretera servicio intermunicipal y servicio especial.

#### **POLÍTICAS ESPECÍFICAS**

- Las mascotas deben de viajar con un responsable. Los conductores no podrán transportar mascotas mediante la modalidad llamada “encargo”.
- Cuando el transporte de mascota se realice mediante guacal, no se aceptará el transporte de más de un animal por guacal.
- La mascota debe ir en guacal preferiblemente rígido por seguridad e integridad de la mascota y de los pasajeros.
- Todo pasajero que transporte mascota, deberá acreditar el carnet de vacunas de la de la misma.
- La mascota podrá viajar al interior del vehículo siempre y cuando sea pequeña y el guacal se puede ubicar debajo de la silla, éste no se puede ubicar en pasillos, lo que obstruiría el flujo de los pasajeros.
- En caso de ser un animal considerado de raza peligrosa o agresiva, debe contar con su respectivo bozal.
- Las mascotas consideradas de raza agresiva y los que por su apariencia, olor o enfermedades generen molestias a los demás pasajeros, no podrán viajar en cabina y deberán transportarse en la bodega, siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad de la mascota.
- Cuando la mascota sea grande y/o considerada de razas peligrosas, deberá viajar en Bodega en guacal rígido con todas las medidas de seguridad para el animal.
- A los perros y gatos de razas braquiocefálicos (de fosas nasales muy estrechas) no se les permite viajar en la bodega, debido a que son susceptibles de sufrir asfixia y problemas de respiración, cuando están expuestas al estrés o calor.
- Se permite máximo transportar 2 mascotas por vehículo. Aplican condiciones de capacidad en bodega del vehículo y disponibilidad.



**TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S**  
NIT. 891.900.317-4

PÁGINA 2 de 2

Código: GAD-DO-08

## **POLITICA VIAJE DE MASCOTAS**

VERSION: 2

FECHA: 06/12/2024

- No se permite el transporte de animales exóticos, especies protegidas o en vía de extinción.
- Las mascotas de asistencia emocional o lazarillos, podrán viajar con el pasajero sin guacal, para lo cual deben contar con las distinciones y documentos que acrediten ésta condición.

### **RESPONSABILIDADES DEL USUARIO QUE TRANSPORTA LA MASCOTA**

- Informar en las taquillas que realizará el viaje con su mascota.
- Acatar las recomendaciones informadas por la organización para transportar la mascota bajo condiciones de comodidad, seguridad y salubridad tanto para los demás usuarios del vehículo y la mascota.
- Preparar la mascota para el viaje de acuerdo a las indicaciones del veterinario con el objetivo de que la mascota viaje de manera tranquila, llevarle su cobija o juguete para que se sienta familiarizado con alguna pertenencia suya.
- No sacar el animal del guacal durante el recorrido, en caso contrario el conductor podrá detener la marcha hasta tanto cumpla con lo señalado.
- Limpiar el vehículo ya sea la bodega o las sillas si se presenta suciedad por causa de la mascota.
- Velar por el correcto comportamiento de la mascota y su bienestar, así como responder por los eventuales daños que pueda ocasionar a terceros y al autobús.

### **RESPONSABILIDADES DE LA EMRESA**

- El conductor y/o auxiliar de servicio al cliente deberán abrir la bodega del vehículo en las paradas autorizadas o en el lugar donde se detenga el vehículo, con el fin de que el usuario preste la debida atención a su mascota (hidratación y deposición de residuos)
- La organización solo transportará mascotas que no representen peligro para la seguridad del viaje y para la comodidad y bienestar de los demás pasajeros.
- La organización no se hará responsables de las acciones de la autoridad sanitaria u otra autoridad respecto a la mascota.